



Información sobre el proceso de atención social a los pequeños propietarios de los vehículos entregados a las empresas Coobus y EgoBus

TRANSMILENIO S.A., consecuente con la situación social que vienen presentando los pequeños propietarios de los vehículos entregados a las empresas COOBUS SAS y EGOBUS SAS, informa que durante el 2016 se ha venido trabajando para la solución a las diversas circunstancias de los rentistas y/o dueños, de la siguiente manera:

Desde el 18 de febrero al 2 de diciembre de 2016 se ha implementando la estrategia de gestión social entre TRANSMILENIO S.A. y los propietarios de los vehículos de las empresas de EGOBUS S.A.S y COOBUS S.A.S, mediante el desarrollo de 36 reuniones, contando con la participación de 519 propietarios y líderes; lo cual ha requerido de convocatorias telefónicas y correo electrónico informando del avance obtenido a los 440 propietarios.

Con este ejercicio se ha logrado complementar y actualizar la base de datos de los rentistas y/o dueños de vehículos. Así mismo, se han atendido en las instalaciones de la entidad de manera personalizada y en el canal abierto a 170 propietarios interesados en conocer el estado del proceso.

En abril se informó a los propietarios sobre el contenido del Artículo 78 del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, PDD “Bogotá Mejor para Todos”, revisado por el Concejo de Bogotá, con el fin de garantizar la sostenibilidad y cobertura de la prestación del servicio público de transporte masivo y asumir por parte del Gobierno Distrital, la obligación de renta o venta de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público Colectivo.

El 9 de junio de 2016 se produjo la sanción del PDD “Bogotá Mejor para Todos” 2016 – 2019.

Debido a la intervención de la Superintendencia de Sociedades el 19 de agosto, quien ordenó la liquidación, fue necesario cambiar el marco jurídico para la reglamentación del Artículo 78.

Del 4 al 11 de octubre 2016 se brindó información, acompañamiento y orientación a los pequeños propietarios para la presentación de documentos en la Superintendencia de Sociedades para las acreencias y exclusión de bienes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Además, se han realizado reuniones con la Superintendencia de Sociedades para aunar esfuerzos e información que sea útil y ágil para el desarrollo del proceso de liquidación judicial y el reconocimiento de las acreencias y exclusión de bienes.

Entre octubre y noviembre de 2016, se han realizado reuniones con los delegados de Apetrans y Asocitp, con el fin de brindar información sobre los avances en la reglamentación del artículo 78 del PDD y recibir sugerencias relacionadas con la normatividad.

Desde febrero se establecieron mesas de trabajo, ya que para TRANSMILENIO S. A. es muy importante mantener un diálogo abierto y participativo con los pequeños propietarios, en ese sentido se llevaron a cabo 2 reuniones el 2 de diciembre de 2016 con los delegados de COOBUS SAS y EGOBUS SAS, presentándoles los avances en la reglamentación del artículo 78 del PDD y escuchando sus propuestas.

Así mismo, a la fecha se vienen desarrollando mesas de trabajo entre las Secretarías de Movilidad, Hacienda, TRANSMILENIO S.A. y la Alcaldía Mayor en el marco jurídico y presupuestal, es importante informar que se han tenido en cuenta las observaciones que han presentado los pequeños propietarios en los diferentes espacios mencionados. Se tiene proyectado que el Decreto debe estar saliendo en 2017.

Ante las inquietudes de los propietarios los invitamos a acercarse a la oficina de TRANSMILENIO S.A., ubicada en:

Avenida Eldorado No. 66 – 63

Bogotá – Colombia

PBX: 57 (1) 2203000

Celular: 3203476201

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 11:00 a.m.

Avenida Eldorado No. 66-63
PBX: (57) 220 3000
Fax: (57) 3249870-80
Código postal: 111321
www.transmilenio.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS